



Tribunal de Justicia Electoral  
del Poder Judicial del Estado de  
Baja California

- - - EL C. LIC. JORGE ANTONIO MONREAL MEZA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 258 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y 17 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. -----

**CERTIFICO**

- - -QUE EN EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, PARA EL AÑO 2014 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, OBRAN INSERTOS, ENTRE OTROS PARRAFOS, LOS SIGUIENTES: -----

***"Acta de la segunda sesión ordinaria del 2014 de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado***

*En la ciudad de Mexicali, capital del Estado de Baja California, siendo las diez horas con treinta y seis minutos del quince de Enero de dos mil catorce, se reunieron los integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California: el Magistrado licenciado Armando Bejarano Calderas en su carácter de Presidente de dicho Tribunal, el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado y Comisionado licenciado José Luis Cebberos Samaniego, y el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Comisionado licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, con la presencia del licenciado Arturo Loreto Mada, en su carácter de Secretario de la Comisión, con el objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del dos mil catorce de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado en la sala de juntas del referido órgano jurisdiccional, ubicada en Calle México número cien y Avenida Madero, Zona Centro. -----*

*Una vez aprobado el orden del día, y en relación a su primer punto, el Magistrado Presidente hace referencia a que, en cumplimiento al acuerdo de Comisión de Administración tomado en sesión del diez de Enero del presente año, se giró oficio-invitación a un total de cinco prestadores de servicio de limpieza de la región, el trece de Enero, a fin de que presentasen propuestas para su participación en el procedimiento de invitación para adjudicar la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones y mobiliario contenido en las mismas, del Tribunal de Justicia Electoral. -----*

*Hace saber que las seis personas invitadas, fueron: Corporativo de Servicios y Productos Industriales; S.de R. L. de C.V. (comercialmente*





Tribunal de Justicia Electoral  
del Poder Judicial del Estado de  
Baja California

denominado "Corporativo Industrial"), Higiene Ecológica, S. de R.L. de C.V. (comercialmente denominada "Klinsi"), Lavadores Técnicos, S.A. de C.V. (comercialmente denominado "Lavatec"), Sanitech de México, S.A. de C.V. (comercialmente denominado "Sanitech"), y Servi Clean, habiéndose fijado como hora y fecha límite para recibir propuestas, las diez horas del quince de Enero de Dos Mil Catorce, se recibió un total de tres propuestas, las cuales serían sometidas a consideración de esta Comisión para su análisis. -----

**El Magistrado Presidente** cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión, instruyéndole para que proceda como corresponde en este acto.

**El Secretario de la Comisión**, informa que a la fecha y hora marcados en el oficio de invitación como límite para la presentación de propuestas por parte de los licitantes, se han recibido dos sobres separados que dicen contener, uno la propuesta técnica, y otro la propuesta económica, de cada una las personas denominadas: Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S.de R. L. de C.V., a las nueve horas con treinta y ocho minutos; Higiene Ecológica, S. de R.L. de C.V., a las nueve horas con treinta minutos; y Sanitech de México, S.A. de C.V., a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos; todos ellos, el quince de Enero de Dos Mil Catorce. -----

Posteriormente, se da paso a la apertura únicamente de los sobres identificados como propuesta técnica que fueron presentados por cada una de las personas antes referidas, haciéndolo en el mismo estricto orden en que fueron mencionados. Así pues, se procede a la apertura de la propuesta de Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S.de R. L. de C.V., quien propone la prestación del servicio de limpieza con la asignación de un técnico en limpieza, incluyendo materiales para la ejecución del trabajo, y el suministro de materiales y consumibles para los servicios sanitarios, indicándose en ambos casos cantidades exactas consideradas por mes; se hace constar que en la documentación que se acompaña, se agrega copia del acta constitutiva y del poder legal del representante de la empresa. -----

Enseguida, se abre el sobre de Higiene Ecológica, S. de R.L. de C.V., quien propone la prestación del servicio de limpieza con la asignación de un técnico de limpieza, incluyendo materiales para la ejecución del trabajo, y el suministro de materiales y consumibles para los servicios sanitarios; se hace constar que en la documentación que se acompaña, se agrega copia del acta constitutiva y del poder legal del representante de la empresa. ---

Se abre a continuación, el sobre de Sanitech de México, S.A. de C.V., quien propone la prestación del servicio de limpieza con la asignación de un elemento de limpieza, incluyendo únicamente materiales para realizar el trabajo de limpieza, más no se señala que se incluya el suministro de materiales y consumibles para los servicios sanitarios. -----

Concluida la etapa de apertura de propuestas técnicas, el **Magistrado Presidente** instruye al Secretario para que dé paso a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas. -----

**El Secretario de la Comisión**, respetando el mismo orden de presentación, lleva a cabo la apertura del sobre de Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S.de R. L. de C.V., quien ofrece un precio mensual de Seis Mil Quinientos Sesenta Pesos Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado. -----

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre de Higiene Ecológica, S. de R.L. de C.V., quien ofrece un precio mensual de Ocho Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.



Tribunal de Justicia Electoral  
del Poder Judicial del Estado de  
Baja California

Finalmente se realiza la apertura del sobre de Sanitech de México, S.A. de C.V., quien ofrece un precio mensual de Ocho Mil Ochocientos Setenta Pesos Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado. -----

Acto seguido, los señores **Magistrados Comisionados** después de llevar a cabo una serie de consideraciones, así como de analizar detalladamente y valorar la información proporcionada en las propuestas técnica y económica por cada uno de los participantes en el procedimiento, dieron paso a la formulación del dictamen que ha de servir de base para la emisión del fallo correspondiente, en relación al procedimiento de adjudicación por invitación para la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones y mobiliario contenido en ellas, del Tribunal de Justicia Electoral. -----

Elaborado que fue dicho documento, se determina en el mismo, que la propuesta técnica presentada por la empresa denominada Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S.de R. L. de C.V., en la relación de materiales a utilizar, así como los consumibles a suministrar para los servicios sanitarios, indica cantidades exactas por mes, sin que se especifique si en caso de rebasar las cantidades señaladas, existiría un costo adicional, lo que impide tener una referencia clara del costo real; asimismo, se infiere la alta probabilidad de variantes a la alza en la cantidad de materiales y consumibles a utilizar, ya que no acudió representante alguno de la empresa a realizar el recorrido por las instalaciones, el cual fue sugerido por el Tribunal en el oficio-invitación correspondiente, a fin de que se conociesen en forma directa los requerimientos, lo que hace presumir imprecisiones en la estimación de precios, puesto que además refiere que en la invitación se señalaron algunos conceptos a atender lo cual es impreciso ya que éstos no están contemplados en el oficio por no requerirlo y/o no existir en las instalaciones objeto del servicio (barrido de calles, banquetas, estacionamientos y áreas verdes entre otras). Adicionalmente, se hace notar que la propuesta está fechada el quince de Enero de dos mil quince.

Asimismo, en el propio dictamen, se establece que la empresa denominada Higiene Ecológica, S. de R.L. de C.V., ha presentado una propuesta de cuya información se desprende que al formar parte de un grupo empresarial dedicado al giro de suministros y servicios de limpieza, existe un riguroso sistema para la selección, contratación y capacitación de su personal. Por ello, la Comisión estima que, aunado al nivel de calidad y profesionalismo en lo que en estricto sentido corresponde a la prestación del servicio de limpieza, para el Tribunal de Justicia Electoral, es de suma importancia el hecho de que dicho servicio, llevado a cabo por terceros, sea prestado por personal que garantice la máxima confidencialidad, en virtud de lo trascendente de la información que se maneja al interior, así como en particular la documentación con la que en un momento determinado, el personal de limpieza puede llegar a tener contacto, por lo que el cuidado en los procesos de selección por parte del prestador es igualmente importante. -----

El propio dictamen determina que la empresa denominada Sanitech de México, S.A. de C.V., ha presentado una propuesta de cuya información se puede observar que incumplió con el punto número uno del oficio-invitación correspondiente, el cual establece que, además del suministro de los materiales para la realización de las tareas de limpieza, deberá considerarse el suministro de los materiales consumibles utilizados por los usuarios de los servicios sanitarios, habiendo sido omitida tal consideración, ya que solo refiere la inclusión material y equipo para necesarios la realización del servicio. -----

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el Tribunal de Justicia Electoral ha tenido desde hace trece años la experiencia de la prestación del servicio de limpieza con las diversas empresas del grupo empresarial al



Tribunal de Justicia Electoral  
del Poder Judicial del Estado de  
Baja California

que pertenece *Hygiene Ecológica*, esta Comisión de Administración determina y aprueba en forma unánime, emitiendo el siguiente fallo: La opción más conveniente para el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, en lo concerniente a la prestación del servicio de limpieza, es la propuesta presentada por la empresa *Hygiene Ecológica, S. de R.L. de C.V.*, por un monto mensual de Ocho Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, más el dieciséis por ciento correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.-----

-----  
-----  
Al no existir algún punto adicional que tratar, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día de su inicio, se clausura la presente sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California.-----

La presente acta va en seis fojas útiles, y firmada al margen y al calce por el Magistrado licenciado **Armándó Bejarano Calderas** en su carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, así como por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado y Comisionado licenciado **José Luis Cebreros Samaniego**, el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Comisionado licenciado **Jorge Ignacio Pérez Castañeda**, y por el licenciado **Arturo Loreto Mada**, Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, ante quien se actúa y da fe." **DOY FE.**-----



MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A VEINTITRÉS DE ENERO DEL  
AÑO DOS MIL CATORCE.-----

**LIC. JORGE ANTONIO MONREAL MEZA**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS